

impresa del documento electrónico (Ref. 2322616 UPBBA-UOSST-OECMF FEDTOFCBD1033DE0EAB4771 1873D0870962B0AS7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do

Página 1 de 7



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid

C/ Gran Vía, 19, Planta 5 - 28013

45029740

NIG: 28.079.00.3-2021/0024649

Procedimiento Abreviado 245/2021

Demandante/s:

PROCURADOR D./Dña

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

En nombre de S.M. el Rey y por la autoridad que la Constitución me confiere, he pronunciado la siguiente,

SENTENCIA nº 233/2022

En Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Vistos por , Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Veinte de esta ciudad, los presentes autos de Procedimiento Abreviado número 245/21, seguidos a instancia de representada por el Procurador de los Tribunales y asistida por el Abogado , contra el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por el Abogado , sobre tributos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la representación procesal de se presentó, el día 28 de mayo de 2021, recurso contencioso administrativo contra: el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 30 de marzo de 2021; la resolución de 8 de febrero de



autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove diante el siguiente código seguro de verificación: 123984133599912323365

_E_16835_0_2022

Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42

Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20 Página 2 de 7

:00

NO REQUIERE FIRMAS





2021 del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica; y la resolución de la Jefa de S. Recaudación e Inspección de 3 de marzo de 2021. Solicitando se declare la nulidad de las resoluciones objeto del recurso y se acuerde imponer las costas al Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO: Admitida a trámite la demanda por Decreto de 17 de junio de 2021, se señaló fecha para celebración de vista, citando a las partes para la misma y librando de los oficios y despachos correspondientes.

TERCERO: Por la representación procesal del Ayuntamiento de Majadahonda se presentó escrito allanándose totalmente a la demanda, aportando testimonio del Decreto de 6 de septiembre de 2022 del Alcalde de Majadahonda, reconociendo la pretensión formulada y autorizando a su representación procesal para apartarse del procedimiento por medio de allanamiento, el cual interesa la no imposición de costas.

CUARTO: En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el artículo 75 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo anterior, el cual -adaptado al allanamiento- dispone que si se allanase la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

El Ayuntamiento de Majadahonda, por Decreto de 6 de septiembre de 2022 de su Alcalde, se allana a la demanda presentada por la entidad actora contra: 1) el Decreto de 25 de marzo de 2021 del Alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de febrero de 2021 del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de



DOCUMENTO	
DA-Solicitud anotacion _E_16835_0_2022	registro: DA-ANOTAREG

Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42:00

OTROS DATOS

Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20 Página 3 de 7 FIRMA

NO REQUIERE FIRMAS



impresa del documento electrónico (Ref: 2322616 UPBSA-UQ3ST-QEQMF F5D10FCBD1033DE0E4B47711B73D0870952B0A57) generada con la aplicación informática Firmados. El documento comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maiadahonda.org/bortal/verificar/Documentos.do



Naturaleza Urbana por la transmisión de la vivienda unifamiliar sita en la calle de dicha localidad (aunque las fechas son erróneas al referirse posiblemente a las resoluciones de notificación); y 2) la resolución de 3 de marzo de 2021 de la Jefa del Servicio de Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Majadahonda que contesta a una petición de documentación. Y no se considera que dicho allanamiento suponga una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico por lo que se está en el caso de estimar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: No menciona el artículo 139 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la imposición de las costas en caso de allanamiento, ni el artículo 75 de la misma Ley que lo regula, estableciendo el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria, que no procederá su imposición cuando el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, salvo que se aprecie mala fe en su actuación. Por lo que, no apreciándose la existencia de mala fe por parte de la Administración, al haberse modificado por el Tribunal Constitucional su doctrina con posterioridad al inicio del proceso, se está en el caso de no hacer pronunciamiento expreso sobre su imposición.

Vistos los preceptos legales y razonamientos citados, el artículo 81 de la Ley 29/1998 en materia de recurso de apelación y el artículo 86 de la misma Ley en materia del recurso extraordinario de casación, y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que procede estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de contra: 1) el Decreto de 25 de marzo de 2021 del Alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de febrero de 2021 del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de la vivienda unifamiliar sita en la calle de dicha localidad; y 2) la resolución de 3 de marzo de 2021 de la Jefa del Servicio de Recaudación e



DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_16835_0_2022	Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20 Página 4 de 7	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



impresa del documento electrónico (Pet: 2222616 UPBBA-UQ3ST-QEQMF F5D10FCBD1033DE0E4B47711873D0870962B0A57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica e los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Inspección del Ayuntamiento de Majadahonda que contesta a una petición de documentación, y debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de dichas resoluciones, dejando sin efecto la liquidación aprobada, sin hacer expresa imposición de las costas.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles constar que es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Llévese esta sentencia a los Libros correspondientes para su anotación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_16835_0_2022	Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42:00	
otros datos Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20 Página 5 de 7	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS

Este documento es una copia auténtica del documento Sentencia de allanamiento firmado electrónicamente por

DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_16835_0_2022	Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42:00	
Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



impresa del documento electrónico (Pet: 2222616 UPBBA-UO3ST-QEQMF F5D10FCBD1033DE0E4B47711873D0870952B0A57) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45047900

NIG: 28.079.00.3-2021/0024649

Procedimiento Abreviado 245/2021

Demandante/s:

PROCURADOR D./Dña

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma. Doy fe.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2022.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA







DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_16835_0_2022	Número de la anotación: 16835, Fecha de entrada: 28/09/2022 14:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: UPB6A-UO3ST-QEQMF Fecha de emisión: 7 de Octube de 2022 a las 9:48:20 Página 7 de 7	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2322516 UPB8A-UCQST-QECMF F5D10FCBD1033DE0E4B47711B73D0870952B0A57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Este documento es una copia auténtica del documento Diligencia de Publicación firmado electrónicamente por